

CONVOCATORIA DE BECAS HERALDO. CURSO 2018-2019

1.- Descripción.

La presente convocatoria establece una beca para cada titulación de las indicadas en el punto 2 y con los requisitos que se detallan en dicho punto.

2.-Destinatarios.

Alumnos <u>de nuevo ingreso en una de las siguientes titulaciones</u>, matriculados en modalidad presencial en todas las asignaturas del <u>primer curso</u> y cuya vía de acceso sea bachillerato.

- Grado en Periodismo
- Grado en Publicidad y Relaciones Públicas
- Grado en Comunicación Audiovisual
- Grado en Traducción y Comunicación Intercultural

En caso de simultanear estudios sólo se adjudicará la beca en una de las titulaciones matriculadas, ya que un alumno sólo podrá percibir una beca. En caso de que tuviera derecho a beca en dos titulaciones se adjudicará en una de ellas y en la que no se le otorgue, se adjudicará a la siguiente persona con mejor calificación de bachillerato.

3.- Requisitos.

- Poseer una calificación de bachillerato media igual o superior a **8.75 puntos.**
- Haber formalizado los trámites de matrícula en el primer curso completo de una de las titulaciones indicadas en el punto 2.
- No se tendrán en cuenta criterios económicos.

4.- Procedimiento de selección.

Los candidatos deberán presentar la solicitud en el momento de formalizar la matrícula o antes del 15 de octubre de 2018. Una vez cerrado el periodo de matrícula ordinario, se ordenarán de mayor a menor las calificaciones de acceso de los solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en el apartado 3. Se otorgará la beca al candidato con la calificación de bachillerato más alta.

En caso de que varios finalistas tuviesen la misma calificación de bachillerato, para la concesión de la beca, se primará al que haya realizado antes la prueba de admisión

5.- Dotación de la beca y forma de pago.

La beca tendrá un importe de 6.000 euros, para la matrícula del primer curso de las titulaciones de Grado indicadas en el punto 2, en el curso 2018-2019. Se otorgará una por grado y si quedase en alguna titulación desierta se podrá otorgar al estudiante con mejor calificación del resto de grados que no haya sido beneficiario de beca en su titulación siguiendo el procedimiento de selección del punto 4. Si el beneficiario de la beca Heraldo ha sido beneficiario también de otra beca de la Universidad San Jorge que fuera compatible con la Heraldo, la cantidad que resulte de la suma de las cantidades de las becas, no podrá superar el importe de matrícula del curso en el que se conceda.

La beca se abonará mediante reducción o eliminación de las cuotas mensuales que se deriven de la formalización de la matrícula. En caso de que el alumno abandone los estudios a lo largo del curso no se abonarán las cantidades correspondientes a las mensualidades pendientes.



6.- Documentación a presentar.

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud de beca cumplimentada.
- Certificación o boletín donde figure la calificación media de bachillerato.

7.- Plazo de presentación de la documentación y resolución de la convocatoria.

Los candidatos deberán entregar solicitud de beca, en el momento de formalizar la matrícula o antes del 15 de octubre de 2018 en la Secretaría General Académica de la Universidad, bien presencialmente o por correo electrónico (becas@usj.es).

La convocatoria se resolverá en la segunda quincena del mes de octubre, se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica y se comunicará resolución por escrito a los solicitantes.

8.- Comunicación de resultados.

Todas las comunicaciones personales se efectuarán en el correo electrónico que se señale en la solicitud de la beca una vez publicada la resolución en el tablón de anuncios. En todo caso el cómputo de plazos comenzará al día siguiente de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios.

9.- Reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados en el tablón de anuncios de la Secretaría General Académica, mediante escrito dirigido al rector de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

10.- Obligaciones de los becarios.

Los estudiantes deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para titulaciones de grado en modalidad presencial así como los requisitos de matrícula exigidos en la normativa de permanencia de la Universidad San Jorge.

11.- Incompatibilidades:

Los alumnos beneficiarios de esta beca no podrán disfrutar de otras becas o bonificaciones en matrícula, salvo la correspondiente al pago único, la Beca a la Excelencia, la Beca Accede o la Beca al Talento.

12.- Otros:

La Universidad se reserva el derecho de declarar la convocatoria desierta en el supuesto de que ningún alumno cumpla los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

En Villanueva de Gállego, a 10 de enero de 2018.